

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 055-2024-GM/MDSM

San Miguel, 06 de junio de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL.

VISTO; el Memorando N° 376-2024-OPP/MDSM de fecha 27 de mayo del 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 171-2024-OAJ/MDSM de fecha 28 de mayo del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT), como una herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad en las entidades de la administración pública;

Que, conforme al artículo 2° del citado Decreto Legislativo, el SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, el cual estableció las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) que compendian los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del SUT, a cargo de las entidades de la administración pública;

Que, el artículo 7° del Reglamento antes citado, establece que la supervisión del proceso de elaboración y/o modificación del TUPA a través del SUT de las entidades de la administración pública está a cargo del Secretario General, Gerente General o quien haga sus veces; asimismo, en su capítulo V, artículo 16, señala de manera detallada las acciones de monitoreo del supervisor SUT;



Que, mediante Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP, se aprueba la actualización del Manual del Sistema Único de Trámites (SUT), el cual establece en el numeral 5.1 de su Sección III "Fase Preparatoria", la conformación del Equipo de Trabajo para la implementación del Sistema Único de Trámites (SUT) en la Entidad, el cual deberá designarse con documento emitido por Secretaria General, Gerente General o quien haga sus veces. Adicionalmente, el Manual del SUT señala que el Equipo de Trabajo debe contar con integrantes con conocimientos en procesos, costos y aspectos legales de derecho administrativo;

Que, con Memorando N° 376-2024-OPP/MDSM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sustenta y propone la conformación del Equipo de Trabajo para la implementación del Sistema de Único de Trámites (SUT) en la Municipalidad Distrital de San Miguel, asimismo, mediante Informe N° 171-2024-OAJ/MDSM, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable a la propuesta de conformación del Equipo de Trabajo de la Entidad;

ESTANDO A LA NORMATIVA EXPUESTA, LAS CONSIDERACIONES SEÑALADAS Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 476/MDSM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR, el Equipo de Trabajo para la implementación del Sistema Único de Trámites (SUT) en la Municipalidad distrital de San Miguel, el cual estará conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ROL SUT
Jorge Antonio Román Saavedra	Gerente Municipal	Supervisor SUT
Rafael Sebastián Elías Pacheco	Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Administrador SUT
Raúl Rafael Umeres Salazar	Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica	Registrador Legal
Juan Javier Alva Izuiza	Especialista de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Registrador de Procesos
Carol Giselle Ramos Peñaloza	Técnico Administrativo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Registrador de Costos

Artículo Segundo.- DISPONER, al Equipo de Trabajo realizar las actividades señaladas en el Manual del Sistema Único de Trámites (SUT), pudiendo incorporar de manera temporal o permanente a los servidores provenientes de las unidades orgánicas que intervienen en la elaboración del TUPA, así como aquellos que participan en el desarrollo de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. Sin perjuicio a ello,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

todas las dependencias de la Entidad deberán brindar al Equipo de Trabajo el apoyo que este requiera para el cumplimiento de sus fines.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Jurídica el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
GERENCIA MUNICIPAL

Abog. JORGE ANTONIO ROMAN SAAVEDRA
GERENTE